

Resolución de inexistencia de información 02/2015

"2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD 1220000002815

En México Distrito Federal siendo el día veinte de febrero del año dos mil quince.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

1. Con fecha 12 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a Datos Personales No. 1220000002815, en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito copia de los recibos de nómina o constancia de percepciones y deducciones, donde conste los descuentos al Fovissste de los periodos que se enlistan en el archivo anexo." (sic)

15 de julio de 2007
31 de agosto de 2008
30 de octubre de 2009
15 de noviembre de 2009
30 de noviembre de 2009
15 de marzo de 2011
30 de marzo de 2011
15 de abril de 2011
30 de abril de 2011
15 de mayo de 2011
30 de mayo de 2011
15 de junio de 2011
30 de junio de 2011
15 de julio de 2011
30 de julio de 2011
15 de agosto de 2011
30 de agosto de 2011
15 de septiembre de 2011
30 de septiembre de 2011
15 de octubre de 2011
30 de octubre de 2011
15 de noviembre de 2011
30 de noviembre de 2011
15 de diciembre de 2011
30 de diciembre de 2011





Resolución de inexistencia de información 02/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

15 de enero de 2012
30 de enero de 2012
15 de febrero de 2012
28 de febrero de 2012
15 de mayo de 2012
30 de mayo de 2012
15 de junio de 2012
30 de junio de 2012
15 de julio de 2012
30 de julio de 2012
15 de septiembre de 2012
30 de septiembre de 2012
15 de octubre de 2012
30 de octubre de 2012
15 y 30 de noviembre de 2012
15 y 30 de diciembre de 2012

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/078/2015 de fecha 12 de febrero de 2014, a la Subdirección de Recursos Humanos, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Enlace a más tardar el 18 de febrero.

3. El 19 de febrero se recibió en la Unidad de Enlace el oficio 5120/267/2015, signado por la C.P. Maricarmen Cruz Maldonado, Subdirectora de Recursos Humanos, en el que notifica lo siguiente:

"Sírvasse a encontrar anexo al presente, listado de documentos a entregar por cada uno de los periodos solicitados por el C. XXXXX XXXXXXXX XXXXX, con las precisiones que cada periodo presenta." (sic)

Al comunicado se adjuntó un "Listado entrega de documentos del C. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX" con 46 puntos, para efectos de la presente resolución, se enuncia lo expresado en los puntos 34 a 37.

*"34. 30 de mayo de 2012 licencia sin goce de sueldo (segunda quincena de mayo) 1/1
35. 15 de junio de 2012 licencia sin goce de sueldo (primera quincena de junio) 1/1
36. 30 de junio de 2012 licencia sin goce de sueldo (segunda quincena de junio) 1/1
37. 15 de julio de 2012 licencia sin goce de sueldo (primera quincena de julio) 1/1" (sic)*

4. El documento de solicitud de licencia, así como la autorización correspondiente obra en los expedientes de la subdirección de Recursos Humanos.

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.



Resolución de inexistencia de información 02/2015

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. El Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud señala:

Artículo 130. Son obligaciones de la Secretaría:

[...]

VIII. Conceder licencia a sus Trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, en los siguientes casos:

- A) Para el desempeño de comisiones sindicales;
- B) Cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras funciones en Dependencia diferente a la de su adscripción;
- C) Para desempeñar cargos de elección popular;
- D) Para el disfrute de becas en los términos de estas Condiciones;
- E) A Trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, en los términos del Artículo 111 de la Ley, y
- F) Por razones de carácter personal del Trabajador.

X. Conceder a los Trabajadores licencias con goce de sueldo, días económicos y licencias sin goce de sueldo, en los términos de estas Condiciones;

IV. El artículo 132, menciona lo siguiente:

“Artículo 132. Además de los derechos que consagran las leyes, los Trabajadores tendrán los siguientes:

[...]

XII. Obtener licencias con o sin goce de sueldo y días económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley y en estas Condiciones. Los días económicos y las licencias con o sin goce de sueldo para los Trabajadores que laboren en Programas Especiales de Salud, serán otorgados al final de su período laboral, de acuerdo con la particularidad de las necesidades del servicio;”

V. Asimismo se enuncia el Artículo 148

“Las licencias que señala el artículo 43 fracción VIII de la Ley, se concederán a los trabajadores con nombramiento definitivo de la Secretaría, de la siguiente manera:

[...]

IV. *Sin goce de sueldo para el desempeño de cargos de elección popular, mediante la autorización correspondiente que el interesado recabe, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

V. *Sin goce de sueldo en el puesto con funciones de base, para ocupar un puesto de confianza dentro o fuera de la Secretaría o Entidad de la Administración Pública Federal compatible para tal efecto; Igual circunstancia prevalecerá para aquellos Trabajadores que ocupen un puesto de base dentro de los Organismos Públicos Descentralizados de Salud en los Estados y el Distrito Federal y pasen a desempeñar un puesto de confianza dentro de la Administración Pública Estatal correspondiente.*

En ambos casos se deberá dar aviso a la Autoridad correspondiente con quince días de anticipación a la conclusión del cargo de confianza, o bien en la primera quincena del mes de diciembre cuando el Trabajador solicite la prórroga.

Resolución de inexistencia de información 02/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- VI. Sin goce de sueldo en el puesto con funciones de base, para cursar una residencia médica en Unidades hospitalarias de la Secretaría o en Instituciones del Sector Salud, conforme lo determine la autoridad competente;
- VII. Sin goce de sueldo en el puesto con funciones de base, para el disfrute de una beca autorizada por Autoridad competente. En su caso, el tiempo de duración de esta licencia, se considerará para efectos escalafonarios, y
- VIII. Las licencias a que se refieren los incisos d) y e) del Artículo 43 fracción VIII de la Ley y relativos de estas Condiciones, se sujetarán a las disposiciones que adelante se señalan"

VI. Por último el artículo 159, dice:

Artículo 159. Por causas distintas a las previstas en los artículos anteriores, la Secretaría concederá a los Trabajadores licencia sin goce de sueldo, en los casos y términos siguientes:

- I. Hasta por treinta días naturales al año, a quienes tengan de seis meses un día a un año de antigüedad;
- II. Hasta por sesenta días naturales al año a quienes tengan de uno a tres años de antigüedad;
- III. Hasta por ciento veinte días naturales al año, a quienes tengan de tres a cinco años de antigüedad, y
- IV. Hasta por ciento ochenta días naturales al año, a los que tengan una antigüedad mayor de cinco años. Prorrogable por una sola vez, a juicio de la Secretaría.

VII. Se presume que tanto la solicitud como la autorización de licencia se encuentra apegado a la normatividad vigente y que dichos antecedentes obran en los expedientes de la Subdirección de Recursos Humanos, conforme a las atribuciones de dicha área.

VIII. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----RESUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la **inexistencia de la información de los recibos de pago o constancia de percepciones y deducciones** de los periodos 30 de mayo de 2012, 15 de junio de 2012, 30 de junio de 2012 y 15 de julio de 2012, debido a que el trabajador solicitó una licencia sin goce de sueldo por lo que no fueron elaborados y no existe obligación legal de generarlos, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.

SEGUNDA. Se constituye una imposibilidad física y jurídica para la entrega de información de los periodos señalados.

TERCERA: Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Resolución de inexistencia de información 02/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la primera sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

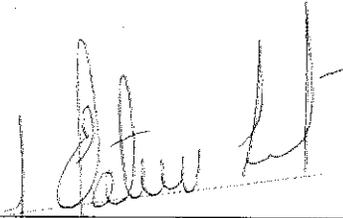


DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace



LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional y Servidora Pública
Designada



LIC. ELBA PATRICIA LUNA PÉREZ,
Titular del Área de Responsabilidades y Quejas,
en representación del **C.P. DAVID DE JESÚS
GALINDO NAVA,** Titular del Órgano Interno de
Control en el HIMFG.



LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO
Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos